DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 08 de Julio de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 803.838 y Rodolfo Segovia Colmán con C.I.Nº 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	36
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES 2ª ETAPA FASE II BID 2163/OC, 2164/BL
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 44/2016 Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de Guairá
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	793.549.347.689.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	43.776.638.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: *PGN 2021 241-20-401 Gs. 221.000.000.-	221.000.000.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO | **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**

Lic. María E. Galeano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.